

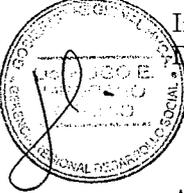


**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 562 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012



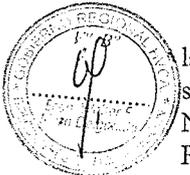
VISTO: El Informe N° 080-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 458890-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 057-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 06-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-comp y el Informe N° 548-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Memorándum N° 367-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 069-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT y el Informe N° 491-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tenor del Quinto Principio General de la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Estado, los fondos públicos son asignados de acuerdo con los objetivos y prioridades de gasto determinadas en los Planes Estratégicos Institucionales;



Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos que ejecuta, asimismo es responsable de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional;



Que, asimismo, el Artículo 71° de la citada Ley N° 28411, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;



Que, en este contexto, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; a través de diversas reuniones sostenidas con los responsables de los órganos y unidades orgánicas de la DIRESA, organizaciones cooperantes y la sociedad civil organizada, ha formulado consensuadamente el Plan Estratégico Sectorial Regional de Salud de Huancavelica, como resultado de un proceso colectivo orientado a la construcción de una imagen de futuro en salud, basadas en las Políticas Públicas Regionales de Salud y de la definición de las estrategias para lograrlo. Sintetiza los principios de participación ciudadana, construcción de consensos sociales y determinación democrática de objetivos de largo plazo y programas regionales, que permitirán mejorar las condiciones de salud y la calidad de vida de la población. Se expresa en objetivos estratégicos y programas, así como responsabilidades de los diversos actores para el proceso de implementación, monitoreo y evaluación, en la perspectiva de alcanzar la visión de futuro con el aprovechamiento racional de sus potencialidades; en tal sentido, siendo un documento de vital importancia, amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 552 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan Estratégico Sectorial Regional de Salud de Huancavelica Periodo 2012 – 2016, documento de gestión que rubricado en doscientos (200) folios, forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- La Dirección Regional de Salud de Huancavelica será la encargada de efectuar el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico Sectorial Regional de Salud de Huancavelica, con el propósito de dar continuidad al proceso del planeamiento estratégico y velar por su sostenibilidad en el tiempo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

